



Elegibilidad para demostrar que el solicitante es una parte interesada:

- Una parte interesada cualificada debe haber alcanzado los (18) años de edad; o ser un menor con estatus de emancipado.
- Una parte interesada cualificada para obtener una certificación de nacimiento de un menor de edad está limitada a sus padres, custodio legal, y tutor. Un representante legal, u otra persona, deberán presentar autorización de los padres del inscrito para obtener su certificación de nacimiento.
- Una parte interesada cualificada para obtener una certificación de matrimonio, divorcio, o anulación, debe limitarse a los registrados. Cualquiera de los actuales cónyuges, hijos, padres, representante legal, o representante autorizado, necesitan autorización de los registrados.
- Una parte interesada cualificada para obtener una certificación de defunción está limitada a sus padres y descendientes; esposa/o, hijos, representante legal, o una agencia gubernamental para propósitos oficiales. El Director Funerario o la persona que interinamente actúe como tal, cuyo nombre aparece en el certificado de defunción, es un solicitante cualificado por un periodo que no excederá 60 días desde la fecha de la muerte. Este Director Funerario tendrá derecho a un certificado. En caso de que una persona sea beneficiaria de un seguro y no sea familiar directo o persona autorizada, deberá presentar evidencia de que es beneficiario.
- En las certificaciones solicitadas por Orden de un Tribunal, deberán presentar la orden.
- A las agencias del Gobierno Estatal, Federal, y a los Tribunales, se le expedirán en papel en blanco con nota que diga: "PARA USO OFICIAL SOLAMENTE". Solo se realiza en Oficina Central.